



UNIVERSITÉ DE
MONTPELLIER



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE HIDALGO

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre

Université de Montpellier

163 Rue Auguste Broussonnet, 34090 Montpellier - Francia
Representada por su Presidente, **Pr. Philippe AUGÉ**,

En lo sucesivo denominada como la « UM »,

Y

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Pachuca de Soto, Hidalgo C.P. 42000 – México
Representada por su Rector, **Dr. Octavio Castillo Acosta**

En lo sucesivo denominada como la « UAEH »,

La UM y la UAEH, en lo sucesivo denominadas individualmente como "La Parte" y conjuntamente como "Las Partes"

SOBRE LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL, ACADÉMICA E INTERCAMBIOS CIENTÍFICOS

Este convenio se establece entre el Institut Montpellier Management perteneciente a la Universidad de Montpellier (UM/MOMA), representado por su directora Sylvie Sammut y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH), representada por su Rector Octavio Castillo Acosta.

Este convenio es la renovación del convenio de colaboración universitaria firmado el 27/11/2017 entre las dos partes. Con el propósito de facilitar la movilidad estudiantil y académica y la cooperación científica, la Universidad de Montpellier y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo acuerdan establecer un convenio de cooperación universitaria bajo los siguientes términos:

Título I: Movilidad estudiantil

Artículo 1- Matrícula de los estudiantes

1.1 Criterios de selección

Cada colaborador procederá a la selección de sus propios estudiantes de intercambio, según procedimiento y criterios que le sean propios.

Para participar en el programa de intercambio, los estudiantes de la UM / MOMA tienen que estar matriculados en Licence/Master.

Para participar en el programa de intercambio, los estudiantes de la UAEH tienen que estar matriculados en Licenciatura o Maestría.

La UM / MOMA se compromete a acoger a los estudiantes seleccionados conforme al artículo 3 epígrafe 2 y 5 del acuerdo del convenio Etudes en France (Estudios en Francia) del 10 de diciembre de 2007.

1.2 Fechas límites

Las candidaturas de los estudiantes, deberán haber sido recibidas por lo menos tres (3) meses antes del principio de la movilidad deseada de acuerdo con los calendarios universitarios respectivos de ambas partes.

Cada universidad se reserva el derecho de aprobar las candidaturas designadas a la movilidad. La universidad de acogida tendrá un periodo de 10 días para negar las candidaturas propuestas.

1.3 Calendarios universitarios

Universidad de Montpellier	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
<i>Semestre 1 (de septiembre a diciembre)</i>	<i>Semestre 1 (de enero a junio)</i>
<i>Semestre 2 (de enero a junio)</i>	<i>Semestre 2 (de julio a diciembre)</i>

1.4 Número de participantes en el programa de intercambio

El intercambio de estudiantes se limitará a 8 estudiantes por año académico, sin-exigencia de reciprocidad. Sin embargo, ambos establecimientos tendrán que esforzarse por conseguir un número de estudiantes de intercambio equilibrado en el plazo de cinco (5) años.

1.5 Exigencias lingüísticas

Para los estudiantes de la UM / MOMA:

Español: Cuando el estudiante se inscribe en un curso impartido en español, se recomienda el nivel B2 (según el Marco Europeo para los idiomas). Un certificado por parte del profesor de español del estudiante puede ser válido caso por caso.

Para los estudiantes de la UAEH:

Francés: Cuando el estudiante se inscribe en un curso impartido en francés, se recomienda el nivel B2 (según el Marco Europeo para los idiomas). Un certificado por parte del profesor de francés del estudiante puede ser válido caso por caso.

Inglés: Cuando el estudiante se inscribe en un curso impartido en inglés, se recomienda el nivel B2 (según el Marco Europeo para las lenguas). Un certificado por parte del profesor de inglés del estudiante puede ser válido caso por caso.

Artículo 2 - Derechos de escolaridad

Los estudiantes pagarán las tasas de matrícula en su universidad de origen y no pagarán las tasas de matrícula en la universidad de destino.

El estudiante se beneficiará de todos los beneficios que se otorgan a los estudiantes de la universidad de destino.

Artículo 3 – Financiación y seguro estudiantil

El estudiante se hace cargo de todos sus gastos personales en cuanto a transporte, alojamiento y comida. Puede beneficiarse de una beca de su universidad y (o) de su país de origen.

Cada participante del intercambio deberá suscribir a un seguro de responsabilidad civil, que lo cubra contra cualquier eventualidad que pueda surgir durante el intercambio, así como un seguro de enfermedad y repatriación durante su estadía completa, contraído en su país de origen antes de llegar al país de destino, y por todo el periodo de movilidad.

El estudiante acogido en la UM / MOMA deberá, en cuanto a la regulación francesa, certificar el seguro social.

Artículo 4- Términos y condiciones

4.1 Notas del estudiante y reconocimiento del plan de estudios

Una vez aceptados en el establecimiento de acogida, los estudiantes de intercambio serán matriculados en cursos previamente convenidos sobre la base de un contrato de estudios que deberá ser validado por el responsable de su universidad de origen. Es responsabilidad de los estudiantes elegir en la universidad de destino, un programa de asignaturas de acuerdo con el responsable pedagógico de la universidad de origen para que dichos estudios se convaliden en el plan de estudios.

La universidad de origen facilitará el reconocimiento del programa académico seguido por el estudiante siempre y cuando haya sido validado por la universidad de destino.

En caso de que ocurra una situación imprevisible, insuperable y fuera del control de las partes (caso de fuerza mayor) y que se prolongue más de una semana, la UM / MOMA se organizará con la UAEH para proponer alternativas para que los estudiantes en movilidad puedan acabar sus cursos.

4.2 Emisión de diplomas

Ningún diploma será emitido por la universidad de destino. La universidad de destino entregará las transcripciones de las notas a los estudiantes que participan en el programa de intercambio.

4.3 Duración de los intercambios

La duración de la estadía de los estudiantes anteriormente mencionados es de un mínimo de tres (3) meses y no puede exceder de diez (10) meses; o sea, un año académico completo, por estudiante y por año universitario.

Al final del período de movilidad, la universidad de acogida no queda responsable del estudiante de intercambio.

4.4 Alojamiento

La UM / MOMA se compromete en orientar y ayudar a los estudiantes de la UAEH para que encuentren una vivienda cerca de MOMA.

La UAEH se compromete en orientar y ayudar a los estudiantes de la UM/MOMA para que encuentren una vivienda cerca de la UAEH.

En ambos casos, el estudiante es responsable del pago de su alojamiento.

Título 2: Movilidad académica y del personal

Artículo 5 - Financiación de la movilidad académica y del personal

La movilidad de los docentes, docentes-investigadores y personal será precisada con un acuerdo entre ambas partes. La cobertura financiera será definida de antemano por los participantes.

Cada participante del intercambio deberá cubrir sus gastos personales (viaje, alojamiento, comida). Deberá adquirir y mantener vigente por su cuenta, un seguro de responsabilidad civil que lo cubra contra cualquier eventualidad que pueda surgir durante el intercambio, así como un seguro de enfermedad y de repatriación contraído en el país de origen antes de llegar al país de destino y para todo el periodo de movilidad.

Título 3: Modalidades de funcionamiento

Artículo 6- Responsables académicos del convenio

Cada parte designará un responsable académico en su institución, quien se encargará del seguimiento de la aplicación del convenio. Se trata de:

Para la UM/MOMA:

Contacto académico
Sra. Françoise Pierrot
Directora de Relaciones Internacionales
Institut Montpellier Management
Espace Richter – Rue Vendémiaire – Bât. B – CS 19519
34960 Montpellier Cedex 2
+33 (0) 4 34 43 20 90
francoise.pierrot@umontpellier.fr

Contacto administrativo
Sra. Raluca Smadu
Oficina de Relaciones Internacionales
Institut Montpellier Management
Espace Richter – Rue Vendémiaire – Bât. B – CS 19519

34960 Montpellier Cedex 2
+33 (0) 4 34 43 20 08
moma-ri@umontpellier.fr

Para la UAEH:

Contacto académico

Mtro. José Luis Sosa Martínez
Director de Relaciones Internacionales
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
Carretera Pachuca – Tulancingo, km 4.5 Colonia Carboneras,
1er piso edificio CEVIDE, Ciudad del Conocimiento,
Mineral de la Reforma, C.P 42184, Hidalgo, México.
Número Telefónico: (01 771) 71 72 000 Ext. 6022/6023
joseluis_sosa@uaeh.edu.mx

Contacto administrativo

Lic. Elizabeth Montero Soriano
Jefa de Departamento de Movilidad
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
Carretera Pachuca – Tulancingo, km 4.5 Colonia Carboneras,
1er piso edificio CEVIDE, Ciudad del Conocimiento,
Mineral de la Reforma, C.P 42184, Hidalgo, México.
Número Telefónico: (01 771) 71 72 000 Ext. 6022/6023
depto_movilidad@uaeh.edu.mx

Artículo 7- Balance de las actividades

Siempre que sea posible, los responsables de las dos Partes se reunirán a la mitad del periodo con el fin de hacer un balance de la cooperación y para elaborar un nuevo plan de acciones específicas.

Antes del término de la fecha del convenio, las partes se reunirán para hacer un balance y para evaluar la renovación del convenio. Este informe se dirigirá al Presidente/Rector de cada establecimiento. Será decisión de éste último, tras tomar conocimiento del informe, reconducir el acuerdo.

Artículo 8 – Duración del convenio de colaboración

Ese convenio tiene que estar aprobado por las autoridades competentes de cada Parte y entra en vigor el día de la última firma, por un período de cinco (5) años.

Este convenio puede ser terminado anticipadamente por medio de común acuerdo de "LAS PARTES".

Puede ser terminado de pleno derecho por una de "LAS PARTES" en caso de no ejecución por la otra Parte de una o varias obligaciones impuestas en las cláusulas del convenio.

Esa terminación se volverá efectiva solo seis (6) meses después del envío por la Parte denunciante de una carta certificada con aviso de recepción detallando los motivos de la terminación, a menos de que la Parte incumplida, durante estos seis meses, haya rectificado sus incumplimientos o aporte la prueba de un impedimento consecutivo a un evento de fuerza mayor.

El ejercicio del derecho de terminación no dispensa a la Parte incumplidora de desempeñar sus obligaciones hasta la fecha en que surta efecto la terminación, a reserva de perjuicios sufridos por la Parte demandante, causados por la terminación anticipada del convenio.

En cualquier caso, una ruptura del convenio no puede poner fin a las movilidades activas, respetando los términos del convenio.

Artículo 9- Discrepancias

En caso de dificultad en la interpretación o ejecución del presente convenio, la Universidad de Montpellier y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo resolverán las discrepancias bajo acuerdo amistoso.

Se suscribe el convenio en tres ejemplares originales en francés y tres (3) en español, cada uno fehaciente.

El Presidente de Université
de Montpellier




Pr. Philippe Auge

En Montpellier, el 05 / 07 /2023

El Rector de la Universidad Autónoma de
Estado de Hidalgo



Dr. Octavio Castillo Acosta

En Pachuca, el / /2023

Directora de Institut
Montpellier Management


Sylvie Sammut
En Montpellier, el / /2023

Secretario General
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo


Mtro. Julio César Leines Medécigo

En Pachuca, el / /2023

SECRETARÍA GENERAL
JURÍDICO
REVISÓ _____

DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO _____